

RESOLUCIÓN 156E/2026, de 10 de junio, de la Directora General de Universidad, por la que se concede una subvención de 20.000,00 euros a FUNDACIÓN LUZIA para la divulgación de la Inteligencia Artificial en centros especiales de empleo de iniciativa social en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa, y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4259-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Universidad Servicio de Universidad Teléfono: 848426064 Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta – 31621 Sarriguren Correo electrónico: enuniver@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	FUNDACIÓN LUZIA G71434971

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra de 2026 se contempla la partida nominativa G10001 G1100 4301 322303 “Fundación LuzIA. Divulgación de la inteligencia artificial”, con un crédito de 20.000 euros.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con la Fundación LuzIA, para regular la subvención para la realización de actividades de divulgación de la Inteligencia Artificial en centros especiales de empleo de iniciativa social en el año 2026.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Conceder a la Fundación LuzIA, CIF G71434971, una subvención de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria G10001 G1100 4301 322303 “Fundación LuzIA. Divulgación de la inteligencia artificial” de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2026.
2. Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Fundación LuzIA para la realización de actividades de divulgación de la Inteligencia Artificial en centros especiales de empleo de



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

iniciativa social en el año 2026, que establece las bases reguladoras de la subvención y que figura como anexo a la presente Resolución.

3. Notificar la presente Resolución y su anexo a la Fundación LuzIA y recordarle que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, debe presentar a través del Registro General Electrónico la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
4. Ordenar el alta de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

Sarriguren, 10 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

Eva Perujániz Bermúdez



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA
FUNDACIÓN LUZIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL ORIENTADAS
A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (CEEIS) EN
EL AÑO 2026

En Sarriguren, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. Eva Perujuániz Bermúdez, Directora General de
Universidad.

Y por otra, D. Jon Navarraz Zudaire, Presidente de la Fundación
LuzIA.

EXPONEN

Que la Fundación LuzIA es una institución sin ánimo de lucro cuya
misión es la promoción y difusión del desarrollo de una
Inteligencia Artificial ética, accesible y que contribuya al
bienestar y la igualdad de oportunidades.

Que el Gobierno de Navarra, presente en el patronato de la
Fundación LuzIA mediante la Dirección General de Universidad,
viene impulsando acciones que fomenten la divulgación tecnológica
y la inclusión, con especial interés en promover el acceso
equitativo a las tecnologías emergentes.



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

Que ambas partes consideran de interés común reforzar la divulgación y formación en Inteligencia Artificial dirigida específicamente a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) de Navarra, mediante actuaciones adaptadas, prácticas y accesibles que impulsen la digitalización inclusiva, mejoren las competencias tecnológicas de sus equipos y personas trabajadoras, y permitan identificar usos concretos y oportunidades de aplicación de la IA en su actividad.

Por todo ello, se propone la formalización del presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y la Fundación LuzIA para la organización, desarrollo y financiación de un programa formativo y práctico de divulgación y capacitación en Inteligencia Artificial, adaptado a la realidad de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) de Navarra, con el fin de impulsar la digitalización inclusiva, la mejora de competencias y la identificación de usos y oportunidades de aplicación en su actividad diaria. El programa se ejecutará durante el año 2026 en, al menos, 7 CEEIS, siendo 9 CEEIS el objetivo total.

Segunda. Actividades, calendario y presupuesto de las mismas.



CSV: 2D80B62780F34391

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

Las actividades se orientan a acercar la Inteligencia Artificial al personal técnico de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) y a las personas con discapacidad en el ámbito laboral, promoviendo una digitalización inclusiva mediante el desarrollo de competencias tecnológicas accesibles, adaptadas y culturalmente inclusivas. Va a constituirse un grupo de trabajo entre personal técnico de la Universidad Pública de Navarra y Fundación Luzia con el objeto de trabajar en la creación, adaptación y configuración de diversos materiales desde un punto de vista pedagógico, inclusivo y tecnológico.

La Fundación LuzIA se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

Programa formativo y práctico en Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS)

Con el objetivo de impulsar una digitalización inclusiva y efectiva, la Fundación LuzIA desarrollará un programa formativo y práctico en Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) de Navarra, adaptado a la realidad de cada centro, a sus equipos profesionales y a las personas trabajadoras con discapacidad. El programa se ejecutará, al menos, en 7 CEEIS e integrará actuaciones presenciales, participativas y orientadas a resultados tangibles. El objetivo es la realización del programa en 9 CEEIS.

El programa se estructura en las siguientes fases, que se desarrollarán de forma presencial y adaptada en cada uno de los centros participantes:



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

Fase 1. Sesión formativa de acercamiento a la IA (equipos técnicos)

Se impartirá, en cada centro participante, una sesión dirigida a las unidades de apoyo, responsables y perfiles técnicos, con un enfoque accesible y práctico, orientado a comprender qué es la Inteligencia Artificial, qué puede aportar en el contexto de los CEEIS y cómo utilizarla de forma segura y sin barreras.

- ¿Qué es realmente la IA?, explicado de forma accesible y con ejemplos cotidianos.
- Casos aplicables a los CEEIS: análisis de casos de uso aplicables en los CEEIS.
- Ética y uso responsable: privacidad, límites, sesgos y cómo usar la IA de forma segura y controlada.

Fase 2. Taller práctico de aplicación en cada centro

El taller tendrá un enfoque totalmente personalizado al tipo de actividad, perfiles y necesidades reales de cada CEEIS, trabajando de manera colaborativa con el equipo del centro para generar resultados tangibles.

- Identificar tareas repetitivas: detectar qué procesos del día a día puede simplificar la IA de forma inmediata.
- Crear casos de uso concretos: diseñar aplicaciones adaptadas al momento y la capacidad real de cada centro.
- Explorar nuevas oportunidades: descubrir oportunidades de servicio vinculadas a IA que generen valor añadido.

Cada CEEIS finalizará esta fase con dos resultados clave: (i) una lista priorizada de usos inmediatos de IA aplicables en el centro; y (ii) un conjunto de ideas de nuevas líneas de actividad exploradas.

Fase 3. Sesión formativa en IA (personas trabajadoras)

Se impartirá una sesión formativa dirigida a personas trabajadoras con discapacidad, con un enfoque práctico y accesible, orientado



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

a mejorar su autonomía y facilitar el desempeño de tareas diarias mediante herramientas de IA.

- ¿Qué es realmente la IA?, explicado de forma accesible y con ejemplos cotidianos.
- Herramientas de IA útiles: presentación de herramientas que puedan facilitar el trabajo diario y apoyar la accesibilidad y la autonomía.
- Ética y uso responsable: privacidad, límites, sesgos y pautas para un uso seguro y controlado.

Se adjunta al presente convenio un presupuesto detallado de las actividades, desglosando para cada actividad los diferentes gastos por naturaleza que conforman el importe total de la misma.

**Actualización de contenidos para colectivo Centros
Especiales de Empleo** **4.000 €**

9x Programa formativo y práctico en Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS)	16.350 €
Coordinación: 9 x 250 € =	2.250 €
Mentores por cada programa en CEEIS: 9 x 1.500 =	13.500 €
Desplazamientos:	600 €
PRESUPUESTO TOTAL	20.350 €

Tercera. Subvención de las actividades.

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de las actividades realizadas por la Fundación LuzIA en el marco de este Convenio y hasta un importe total máximo de 20.000 euros.



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de las actividades:

- Pagos a mentores, ponentes y conferenciantes por las jornadas y charlas en las que participen, así como los gastos de desplazamientos a los centros en los que se impartan las actividades.
- Adquisición de materiales necesarios para la realización de las sesiones divulgativas y realización de exposiciones en los centros especiales de empleo, incluidos los folletos informativos que pudieran utilizarse para la divulgación de las actividades.
- Otros necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades, tales como: montaje y desmontaje de exposiciones, alquiler de equipos, gastos de coordinación, preparación de contenidos, etc.

El coste total presupuestado para las actividades recogidas en este convenio opera como límite, de manera que si en la posterior justificación tras la realización de las actividades el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total de 20.000 euros inicialmente presupuestado.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas.



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que la Fundación LuzIA presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática, a través del Registro General Electrónico, no más tarde del 30 de noviembre de 2026.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Técnica y Memoria Económica.

La Memoria Técnica dará detallada cuenta de los proyectos y actividades desarrollados en el año y que se hayan financiado con cargo a esta convocatoria.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de las actividades, así como el correspondiente desglose de facturas por actividades según el siguiente modelo:

Proveed r	Concepto	Fecha Fra.	Númer o Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fech a Pago
			Total	0,00 €	0,00 €	

:

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2026. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



CSV: 2D80B62780F34391

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

Quinta. Compatibilidad de la ayuda.

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 20.000 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 20.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

Sexta. Obligaciones de las partes.

Las obligaciones de la Fundación LuzIA son las siguientes:

- Realizar las actividades en el calendario establecido.
- Presentar la Memoria Técnica y la Memoria Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los impresos destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto a dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en



CSV: **2D80B62780F34391**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05

la norma. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.

- Garantizar y facilitar, en la medida de lo posible, las máximas condiciones de accesibilidad al público destinatario de las actividades a desarrollar.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de las actividades desarrolladas por Fundación LuzIA que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 20.000 euros.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por el Gobierno de Navarra
La Directora General de
Universidad

Por la Fundación LuzIA
El Presidente

Eva Perujániz Bermúdez

Jon Navarraz Zudaire



CSV: 2D80B62780F34391

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:20:05